



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

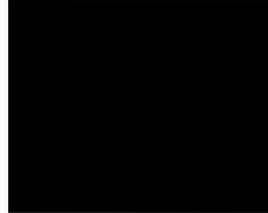
Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NÚMERO G-029/2022**  
**LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000017**  
**MODIFICATIVA DE CONTRATO**  
**AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA**

**NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **ANABEL MONTANO PORTILLO**, mayor de edad, [REDACTED] salvadoreña, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial de **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante se denominará **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día nueve de febrero del año dos mil veintidós, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0215.ENE.**, asentado en el acta número **4028** de fecha **31 DE ENERO DE 2022**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública número **2G22000017** denominada **“CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL“**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-029/2022**, por un monto de hasta **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló en **veintiún (21) meses** contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **nueve de noviembre de dos mil veintitrés**, el cual se encuentra en plena

vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1707.SEP.**, asentado en el acta número **4137** de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA**, regulado en la **Cláusula SEGUNDA, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2024**, sin modificar el precio unitario, la marca, la calidad, ni ninguna otra condición contractual. III) Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2023-1707.SEP.**, asentado en el acta número **4137** de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad y departamento de San Salvador, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

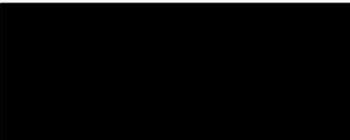
  
LICDA. WENDY MARISOL LOPEZ ROSALES  
DESIGNADA DE DIRECCION GENERAL DEL ISSS

  
LICDA. ANABEL MONTANO PORTILLO  
CONTRATISTA



En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta y dos minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **MANUEL ISAIAS ARGUETA JIMENEZ**, Notario, del domicilio de  comparecen: por una parte, la señora **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número   Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho

Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **ANABEL MONTANO PORTILLO**, quien es de [REDACTED] años de edad, Licenciada en [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial de TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de esta [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante se denominará “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en **una hoja** de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRÉS-MIL SETECIENTOS SIETE.SEP.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE**, de fecha **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CERO VEINTINUEVE/DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la Licitación Pública número **DOS G VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO DIECISIETE** denominada “**CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA EN VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTUAL** regulado en la **Cláusula SEGUNDA, DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, sin modificar el precio unitario, la marca, la calidad, ni ninguna otra condición contractual, de acuerdo a lo detallado en el romano segundo del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, el suscrito Notario, **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada



**WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS ONCE** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**; y, d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL**

**DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada **ANABEL MONTANO PORTILLO**, por haber tenido a la vista la Certificación Notarial del Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Administrativo y Judicial, otorgado por la Ingeniera [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de abril de dos mil veintitrés, ante los Oficios Notariales de [REDACTED] [REDACTED], inscrito en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y CUATRO** del Libro **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, mediante cuyo instrumento se faculta de manera suficiente a la compareciente para otorgar contratos como el que antecede y suscribir actos como el presente. En dicho instrumento, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad en referencia, así como de ser legítima y suficiente la personería con que actuó la Ingeniera [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Administrador Único de la sociedad **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por haber tenido a la vista los documentos siguientes: i) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada en esta ciudad, a las doce horas del día trece de junio de dos mil ocho, ante los Oficios Notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], inscrita en el Registro de Comercio, al número **CUARENTA Y NUEVE** del Libro **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO** del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es indefinido, que actos y contratos como el relacionado están dentro de su finalidad, que la representación Legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Administrador Único Propietario, quien tiene amplias facultades para otorgar documentos como el citado poder sin necesidad de autorización previa y es electo para un periodo de cinco años; y, ii) Certificación del Acta de Junta General Ordinaria de Accionista celebrada en la ciudad de San José, República de Costa Rica, a las diez horas del día diez de abril de dos mil veintitrés, de la que consta la elección de la Ingeniero [REDACTED] [REDACTED] como Administrador Único Propietario para un periodo de cinco años, a partir de su inscripción, es decir hasta el día **diecisiete de abril de dos mil veintiocho**, y se encuentra inscrita al número **TREINTA Y DOS**

del Libro **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; consecuentemente, la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Arqueta Jimenez', written in a cursive style.